



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/508

25/06/2019

1988

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-EC-GC)

#### RESPUESTA:

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo ha sido adoptado el pasado 21 de junio con el voto favorable de España. En este sentido, la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en funciones, en su visita a la 108ª Conferencia de la OIT el 18 de junio, ya expresó “su confianza en que el Convenio y la Recomendación que salgan de esta Conferencia sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo se conviertan en instrumentos definitivos para acabar con esta lacra social”.

Con todo, no debe olvidarse que la legislación española incorpora instrumentos de protección en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales frente a comportamientos y prácticas que determinen o tengan la susceptibilidad de determinar situaciones que atenten contra la integridad física, psíquica o sexual de los trabajadores, siendo además un referente a nivel internacional en la incorporación de medidas laborales que mitigan los efectos de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.

No obstante, habrá que esperar a la constitución del nuevo Gobierno para informar sobre las actuaciones concretas que decida realizar este en relación con esta cuestión.

Madrid, 30 de agosto de 2019